

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 244
Carrera de Pedagogía Básica con Especialización en Lenguaje e Historia y/o
Matemática y Ciencias de la
Universidad Católica del Norte

En base a lo acordado en la quincuagésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de marzo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía Básica con Especialización en Lenguaje e Historia y /o Matemática y Ciencias presentado por la Universidad Católica del Norte; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 52, de fecha 27 de marzo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía Básica con Especialización en Lenguaje e Historia y /o Matemática y Ciencias de la Universidad Católica del Norte se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 10 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica del Norte, don Misael Heriberto Camus Ibacache y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 25, 26 y 27 de enero de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 27 de febrero de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de marzo de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 52 del 27 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara y es coherente con la misión y visión de la institución. Contiene elementos de conocimientos, actitudes y habilidades, aunque estas últimas son más bien generales (con escaso aporte a las especialidades), además es consistente con la estructura curricular, el plan de estudio y los métodos pedagógicos, aunque orienta sólo parcialmente la definición del plan de estudio. En su elaboración se consideró la opinión de diferentes instancias y estamentos, tanto internos como externos, y se observa conocido por la comunidad de la carrera, especialmente por los profesores.

Respecto a la estructura curricular, se detectan algunas asignaturas, puestas como correquiso (Ej. curso de especialidad y didáctica), que podrían dificultar tanto la enseñanza del profesor como el aprendizaje de los estudiantes. Por su parte, el plan de estudio considera todas las áreas de formación establecidas por la CNA para las carreras de Educación y los programas de asignaturas de la carrera integran adecuadamente actividades teórico-prácticas. Por otro lado, si bien existen instancias de gestión académica donde se puede analizar la procedencia de modificaciones curriculares y evaluaciones del plan de estudio, no se evidencia la existencia de mecanismos o procesos normados relacionados con estas materias.

El Departamento de Gestión Académica, de la Dirección General de Docencia de la Universidad, provee indicadores a la unidad respecto de evolución de cohortes, tasas de retención, deserción y titulación de la carrera, entre otros, información que resulta útil y muy relevante para la gestión académica del programa. Del mismo modo, existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio.

En cuanto a la vinculación con el medio y acciones de investigación, ésta es un área que la carrera aún no aborda sistemáticamente, y en consecuencia, se observa débil.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera dispone de un buen sistema de gobierno y una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. A su vez, la unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades y funciones claramente definidas y con las calificaciones y experiencia adecuadas. Por otro lado, la institución en la cual se inserta la unidad, garantiza la disponibilidad financiera de la carrera, una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario.

Existe un cuerpo académico calificado, con experiencia profesional y en docencia, el que es adecuado en número y dedicación horaria para cumplir el conjunto de funciones que le son propias. La carrera académica está establecida en el “Reglamento del Académico”, el que incluye normativa referente a jerarquización, evaluación de desempeño, conjunto de deberes y derechos, y desvinculación. Respecto del perfeccionamiento docente, el Departamento de Educación, en su plan de perfeccionamiento, aborda este tema con un desarrollo gradual a futuro. No obstante, cabe señalar que la universidad posee una comisión central de perfeccionamiento docente, que apoya con recursos la actualización permanente de sus profesores. Asimismo, la institución apoya e incentiva a sus docentes en la obtención de grados académicos superiores.

Existe infraestructura e instalaciones adecuadas y proporcionales al tamaño y las actividades vinculadas al proceso formativo. Asimismo, la unidad cuenta con centros de computación y un sistema de conectividad inalámbrica para uso de sus estudiantes, además de espacios de estudio adecuados. La biblioteca cuenta con personal calificado para la atención de las necesidades de los estudiantes y con una dotación suficiente en cantidad y calidad de títulos, además de revistas especializadas.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos de la unidad son explícitos y están claramente definidos, siendo además concordantes con la misión y propósitos de la universidad. La carrera por su parte, cuenta con una clara definición de sus fines y objetivos.

La unidad proporciona información completa, clara y realista de sus miembros y a los usuarios de sus servicios. Del mismo modo, existe una completa normativa que regula deberes y derechos de profesores, funcionarios y estudiantes.

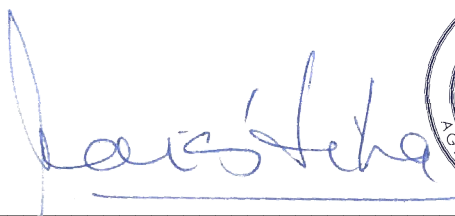
La unidad desarrolló su proceso de autoevaluación conforme lo establece la normativa CNA. El informe de autoevaluación identificó, en términos generales, las principales fortalezas y debilidades del proyecto educativo, lo que da cuenta de la existencia de capacidad de análisis crítico al interior de la carrera. El plan de mejoramiento se hace cargo de las principales conclusiones del informe, ofreciendo una mirada realista y concreta en torno a la superación de las debilidades detectadas durante el proceso.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

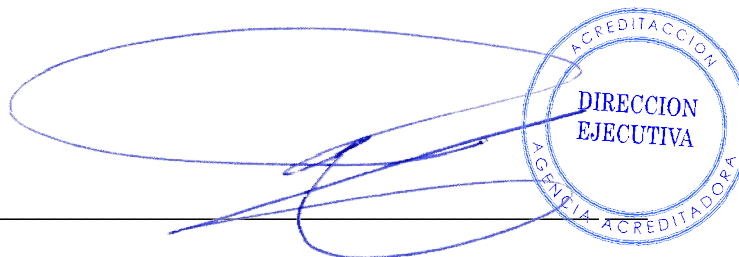
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía Básica con Especialización en Lenguaje e Historia y/o Matemática y Ciencias de la Universidad Católica del Norte **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía Básica con Especialización en Lenguaje e Historia y/o Matemática y Ciencias de la Universidad Católica del Norte, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de tres (3) años, el que culmina el 27 de marzo de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía Básica con Especialización en Lenguaje e Historia y/o Matemática y Ciencias de la Universidad Católica del Norte, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción